

## **Procedimiento para enmendar el Manual de Operaciones del Aeródromo**

### **1. Propósito**

La presente Circular de Asesoramiento tiene el propósito de suministrar información, sobre el procedimiento que habrá de seguirse para la enmienda del Manual de Operaciones del Aeródromo (MOA), para aeródromos certificados en la República de Costa Rica.

### **2. Aplicabilidad**

La presente Circular es aplicable a los aeropuertos internacionales certificados de la República de Costa Rica.

### **3. Documentos que cancela**

No aplica.

### **4. Formas**

Ninguna.

### **5. Abreviaturas**

MOA: Manual de Operaciones del Aeropuerto.

AGA: Unidad de Supervisión de Aeródromos

### **6. Definiciones**

Ninguna.

### **7. Procedimiento**

#### **a. Objetivo**

Establecer los pasos a seguir cuando sea necesario, realizar enmiendas al Manual de Operaciones del Aeródromo (MOA).

#### **b. Alcance**

Este procedimiento aplicará únicamente para aeródromos certificados, en la República de Costa Rica

**c. Personal involucrado**

1. Jefe de la Unidad de Supervisión de Aeródromos (AGA).
2. Inspector de la Unidad de Supervisión de Aeródromos (AGA).
3. Solicitante.

**d. Disposiciones legales ó reglamentarias**

RAC 139. CAPÍTULO III: Manual de operaciones de aeropuerto (MOA), puntos: 139.203.

1. Preparación del Manual de operaciones de aeropuerto.
2. 139.207 Actualización y distribución del Manual de Operaciones de Aeropuerto.
3. 139.209 Revisión del Manual.

**e. Flujograma del Proceso**

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Solicitante

1. Inicio

2. Remite solicitud de autorización a AGA, para aprobación de enmienda al MOA

Unidad de Supervisión de Aerodrómos (AGA)

3. Evalúa las propuestas de enmienda

4. ¿La propuesta de enmienda cumple con las regulaciones?

No

7. Se notifica al solicitante que no se autoriza la enmienda del MOA

Sí

5. Se autoriza la enmienda al MOA

6. Se verifica que las enmiendas propuestas hayan sido incorporadas al MOA

8. Fin

**CIRCULAR DE ASESORAMIENTO AGA N° 05**

**f. Descripción del Proceso**

<b>No.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Especificaciones</b>	<b>Responsable</b>
1	Inicio	---	---
2	Remitir solicitud de autorización a la AGA para aprobación de enmiendas al manual de aeródromo	El operador deberá presentar la solicitud de revisión del Manual de Aeródromo, al menos 30 días hábiles previos a la fecha prevista de entrada en vigencia de las nuevas enmiendas.	Solicitante
3	Evaluar la propuesta de enmiendas al manual de Aeródromo.	Se evaluará las propuestas de enmiendas al MOA, respecto al cumplimiento de las regulaciones. En aquellos casos donde se identifique en la enmienda, alguna condición que pueda poner en riesgo la seguridad de la operación en el aeródromo, se le solicitara al interesado que presente la respectiva evaluación de riesgo.	Supervisión de Aeródromos
4	¿La propuesta de enmienda cumple con las regulaciones?	En caso de que la respuesta sea SI, entonces ejecute el paso 5. Caso contrario vaya al paso 7.	Supervisión de Aeródromos
5	Autorizar las enmiendas propuestas al MOA	La AGA, a través del Jefe de la Unidad o su designado, sellará cada una de las páginas efectivas del manual. Las enmiendas estarán vigentes, desde que la AGA emita el oficio de aceptación de las mismas.	Supervisión de Aeródromos
6	Verificar que las enmiendas autorizadas hayan sido incorporadas al MOA	El inspector de aeródromos será el encargado de velar, en sus inspecciones, que el manual haya sido enmendado acorde a lo autorizado y que se haya distribuido a las personas e instituciones que se vean afectados por los cambios autorizados.	Supervisión de Aeródromos
7	Informar al solicitante que no se autoriza las enmiendas propuestas al MOA	Mediante oficio, la AGA notificará al Solicitante, de manera detalladas, las razones por las que no se aprueban las enmiendas solicitadas al manual, por lo que el mismo deberá presentar nuevamente la propuesta de enmienda, con las correcciones incorporadas u otra documentación de	Supervisión de Aeródromos

## CIRCULAR DE ASESORAMIENTO AGA N° 05

		soporte que se solicite.	
8	Fin	---	---

### g. Anexos

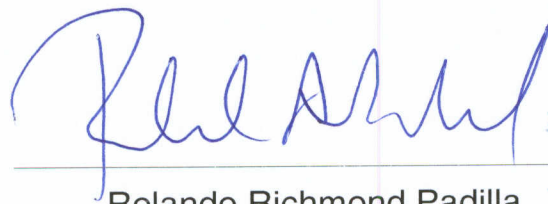
No aplica.

### h. Comentarios

Si tiene comentarios acerca de esta Circular de Asesoramiento, favor dirigirlos a la Unidad de Supervisión de Aeródromos (AGA) de la Dirección General de Aviación Civil de Costa Rica.

### i. Aprobación de la Circular de asesoramiento.

Con las atribuciones conferidas en el artículo 18 de la Ley General de Aviación Civil de Costa Rica, se aprueba la presente Circular de Asesoramiento AGA 05, "Procedimiento para enmendar el Manual de Operaciones del Aeródromo".



Rolando Richmond Padilla  
Subdirector General  
Dirección General de Aviación Civil

